en el Cavildo immediato se tiene protexta
dos estos Perjuicios, ó no para resolver lo
Combeniente, y mas quando el S.r D.n Ygnacio
Garcia Diputado del Comun manifiesta
que la Difunta Thereza Casanova le tie
ne Vendida la Parte de Casa que unicamen
te Posehia ——

El S.r D.n Juan Garcia Campero, Procurador
Sindico General Dijo: Que respecto al cor
termino que hay para la representazion
que Acuerda este Ylt.e Ayuntam.to por lo
mucho que hay que decir en ella se prote
ta en caso de no poder ser: Y Entendido por
esta Ciudad Acuerda: Queda en su Inte
ligencia ——

Proposiz.n — El S.r D.n Justo Riquelme Salafranca Dijo
Que hallandose Ynstruido ultimamente
por Personas Ympuestas en los Sagrados
Canones, y Leyes Reales de estos Reinos
de que un Abogado que tubiere el alto Ca
racter de Sacerdote, no puede Ejerzer su No
ble Facultad, sin dispenza, ó avilitazion
de la Real Camara de Castilla; y siendo
notorio, como lo es que el Presvitero D.n An
tonio Pinto Carnero, la ejerce sin la es
presada avilitazion, ó dispenza, ó a la